

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACADEMIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15.ª de la Constitución reserva al Estado. Además, el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva sobre las academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

Como concreción a nuestra norma institucional básica se aprueba la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, en cuyos artículos 30.2.e) y 35 se regula las academias como organismos públicos de investigación integrantes del sistema andaluz del conocimiento. Así, dichas academias se definen como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas, y regula el régimen de creación y aprobación de sus estatutos. El apartado 2 del citado precepto dispone que el desarrollo reglamentario de la Ley regulará, entre otros, los aspectos referidos a los requisitos para la creación y aprobación, el registro, la fusión, absorción, segregación y disolución de las academias, así como el control de calidad de sus actividades.

El proyecto normativo supone la ejecución de la habilitación establecida en el artículo 35.2 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, debido a su carácter público y el establecimiento de los correspondientes procedimientos para la creación, modificación y disolución de las academias en aras del principio de seguridad jurídica y de legalidad, teniendo en cuenta el carácter público de las academias como pone de manifiesto la Sala 3.ª del Tribunal Supremo ROJ n.º 4791/2015, FD 4.º que la configura como una “corporación científica de derecho público”. Pero, también, lo que se pretende es fomentar y afianzar un instrumento de participación de la sociedad civil en la vida cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando sus actividades debido a la importancia que el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las artes, las letras, las ciencias y otros campos del saber suponen una mejora en conjunto de nuestra sociedad.

En virtud de lo anterior, se ha creído conveniente dar cumplimiento parcial a dicha habilitación para lo que el proyecto de Decreto se ha dividido de la siguiente manera: las disposiciones generales, los procedimientos para la creación, modificación y supresión de las academias, las normas de organización interna que comprende: los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interno. Por último, se hace referencia al régimen económico-financiero y patrimonial y al control de calidad de las academias.

Dentro de la organización general de dicha Consejería, le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se le asigna a esta Consejería, entre otras, las competencias sobre el fomento y la coordinación de



	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	17/06/2021 17:39	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMLEWLX7Y9BQXBTC3J2SWE6DG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



la investigación científica y técnica, sobre la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, y sobre la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, correspondiéndole a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.i) del mencionado Decreto.

Por lo expuesto, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, con la autorización de inicio de la Viceconsejera y de conformidad con la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de Disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del Presupuesto de Gastos, de Convenios de Colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería.

ACUERDA:

Iniciar el expediente para la tramitación del proyecto de Decreto por el que se regulan las Academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	17/06/2021 17:39	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMLEWLX7Y9BQXBTC3J2SWE6DG4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			